



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: \*20220030014241\*

Bogotá D.C., 12 de abril de 2022

**CIRCULAR EXTERNA N° 02-2022**

**DE:** Dirección Ejecutiva

**ASUNTO:** Información sobre la suspensión provisional de un laudo en contra de ONAC.

**DIRIGIDO A:** Partes interesadas en la acreditación y público en general.

ONAC se permite informar que:

En el proceso de Certificaciones S.A. Vs. ONAC en el que se dictó laudo arbitral el 30 de noviembre de 2021, ONAC presentó recurso de anulación ante el Consejo de Estado y solicitó la suspensión provisional de sus efectos mientras se resuelve de fondo el recurso.

Mediante Auto del 4 de abril de 2022, el Consejo de Estado admitió el recurso de anulación y ordenó la suspensión provisional de sus efectos, por tanto las decisiones adoptadas en dicho laudo no son oponibles a ONAC, hasta que sea resuelto el recurso interpuesto.

ONAC adelantará todas las acciones pertinentes para restablecer las cosas al estado anterior al laudo y así proteger los legítimos intereses del Organismo.

Atentamente,

**ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ**

Director Ejecutivo

Revisó: María del Rosario Márquez - Asesora Jurídica.

Proyectó: Profesional Experta Jurídica